

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 2.552/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente número 52/2010 de derogación de la Ordenanza reguladora sobre Potestades Administrativas en Materia de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2010 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 18, de fecha 27 de enero de 2011, se entiende

definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro de la Ordenanza Municipal antes indicada fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 113, de 19 de junio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 8 de marzo de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.